



35. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente a **03 beneficiarios**, modalidad individual, de la comuna de **Temuco**, Región de La Araucanía.-Código 0.-

Resolución Exenta N°

**0143**

Temuco,

**31 ENE. 2020**

**VISTOS:**

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 4089 (V. y U.) del 26.06.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- Ordinario N° 401, de fecha 27.01.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios modalidad individual que se indican a continuación, justificado con Informe Técnico N° 1260, de fecha 21.01.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	MARIA ELENA PAVEZ ORTEGA	██████████	IM2 N° DA1-2018-293778
2	MABEL ALEJANDRA PROVOSTE COLOMERA	██████████	IM2 N° DA1-2018-293838
3	ANA ELISA LABRIN PACHECO	██████████	IM2 N° DA1-2018-293777

- Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 24.09.2020, los retrasos se debieron a complicaciones referidas a instalación de cubierta, sistema de aislación EIFS, ventanas, en el caso de esta última, presentó complicaciones en cuanto a obtener los insumos, considerando la cantidad de proyectos adjudicados de subsidios PDA, existiendo una gran demanda de estas.
- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio

Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.

  
  
**PABLO ARTIGAS VERGARA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE**  
**VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA**

DSB.FHU.DVG  
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.